



Id seguridad: 18628949

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 31 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006946-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515541574 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000986-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515530157-1, el Exp. Reg. N° 515541574-0, el Exp. Reg. N° 515530157-0, el Exp. Reg. N° 515542742-0, el Exp. Reg. N° 515557437-0, el Exp. Reg. N° 515557441-0; y demás documentos que se adjuntan en 17 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por el servidor administrativo Wilson Alfredo Delgado Torres.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Expedientes con Reg. N° 515530157-0, Reg. N° 515541574-0, Reg. N° 515542742-0, Reg. N° 515557437-0, y Reg. N° 515557441-0, que contienen los OFICIOS N° 091, 096, 097, 099, y 100-2024-G.R-LAMB-GREL-UGEL/CH-IEI.035 MJ.LV-CH.D., de fechas 26 de setiembre, 04, y 18 de octubre de 2024, la Directora de la I.E.I. N° 035 "Maravilla de Jesús" del distrito de La Victoria, informa la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor administrativo de la I.E.I. WILSON ALFREDO DELGADO TORRES, por el periodo continuado 25 de setiembre al 31 de octubre de 2024 (37 días), adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, según el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales. en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, el artículo 110° del mencionado Reglamento reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, indicando en el artículo 115° que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 001-93- DNP "Licencias y permisos", el cual establece las pautas que orientan la aplicación de las Licencias y Permisos que se encuentran reguladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, disponiendo en el numeral 1.2.7 que la licencia por asuntos particulares "Se otorga al servidor o funcionaria que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° D.S. 005-90-PCM)";

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006946-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515541574 - 2]

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO S/N de fecha 14 de octubre de 2024, el servidor Wilson Alfredo Delgado Torres, no tiene acumulado días de Licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado de 37 días, estando dentro del tiempo de los 90 días que le permite la Ley dentro de un periodo de 1 año.

Que, con INFORME TECNICO 000986-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor administrativo Wilson Alfredo Delgado Torres, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, el D.L. N°276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y el D.S. N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, al personal administrativo, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.- Exp. Reg. N° 515541574-0 / Exp. Reg. N° 515530157-0 / Exp. Reg. N° 515542742-0 / Exp. Reg. N° 515557437-0 / Exp. Reg. N° 515557441-0 - 13 folios.

WILSON ALFREDO DELGADO TORRES.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16618865
FECHA DE NACIMIENTO	: 21/04/1966
CATEG. REMUNERATIVA	: Servidor Auxiliar -B
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CARGO CLASIFICADO	: Trabajador de Servicios IV
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEI N° 035 “Maravilla de Jesús”
LUGAR	: Distrito de La Victoria
REGIMEN LABORAL	: D. L. 276
VIGENCIA	: Del: 25-09-2024 al 31-10-2024
TOTAL DIAS	: 37 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Chiclayo, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006946-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515541574 - 2]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 11:22:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
29-10-2024 / 09:10:13
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-10-2024 / 09:17:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 09:32:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 08:00:38